

**Secretaría de Salud**  
**Comisión Nacional de Bioética**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA**  
**No. CONBIOETICA/2023/04**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA CONBIOETICA/2023/04** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO</b>			<b>01/04/23</b>
<b>Código</b>	<b>12-V00-1-M1C014P-0000128-E-C-N</b>			
<b>Número de vacantes</b>	<b>01</b>	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 27,899.00 (Veintisiete mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)	
<b>Adscripción</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</b>			
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO			
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Atender con oportunidad las necesidades de la Comisión Nacional de Bioética conforme lo establecen las normas, políticas y lineamientos que aplican en la materia, proporcionando los insumos, materiales y bienes muebles que requieran las áreas sustantivas y operativas en el desempeño de sus funciones.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar y jerarquizar por orden de importancia las necesidades de adquisición de insumos y servicios, para atender los requerimientos de las áreas que integran la Comisión Nacional de Bioética, con objeto de que éstas cumplan sus objetivos institucionales.</li> <li>2. Elaborar el programa anual de adquisiciones y someterlo a consideración de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su autorización y ejecución.</li> <li>3. Mantener actualizada la base de datos de existencias en almacén, con objeto de contar con los bienes e insumos necesarios, para atender los requerimientos mínimos de las áreas de la Comisión Nacional de Bioética.</li> <li>4. Tramitar las solicitudes y suministro de materiales, insumos y servicios necesarios, para la operación de las áreas que integran la Comisión Nacional de Bioética, con objeto de que éstas cuenten con lo necesario para el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>5. Verificar las condiciones físicas de los bienes muebles y equipo de que dispone la Comisión Nacional de Bioética, para que en caso necesario se reparen o se tramite su baja definitiva por inutilidad.</li> <li>6. Elaborar resguardos de bienes muebles y mantenerlos actualizados para tener control de los bienes propiedad de la Comisión Nacional de Bioética.</li> <li>7. Practicar inventarios semestrales y anuales de bienes muebles y existencias de almacén de insumos, con el fin de atender a los programas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.</li> <li>8. Elaborar contratos, convenios y pedidos con proveedores, de acuerdo a los requerimientos y conforme a las normas, políticas y lineamientos aplicables, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Comisión Nacional de Bioética.</li> </ol>			

	9. Atender y dar seguimiento a la vigencia y validez de cada uno de los contratos celebrados con proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios, conforme a la normatividad vigente en la materia.		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> Contaduría  <b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Finanzas  <b>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b> <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Finanzas	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:  <b>Área de experiencia: CIENCIAS ECONÓMICAS</b> <b>Área general:</b> Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas  <b>Área de experiencia: CIENCIA POLÍTICA</b> <b>Área general:</b> Administración Pública	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados Nivel Básico)	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	Idioma no requerido	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE REGISTRO A COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN.</b>		<b>02/04/23</b>
<b>Código</b>	<b>12-V00-1-M1C014P-0000130-E-C-C</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 27,899.00 (Veintisiete mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</b>		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		

<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Contribuir y realizar acciones para salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas participantes en la investigación en salud, a través de la integración, instalación, registro, seguimiento y fortalecimiento de los Comités de Ética en Investigación, en los establecimientos que realizan investigación en seres humanos de acuerdo a la normatividad nacional.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colaborar en la revisión de políticas públicas de salud vinculadas con temas afines a investigación en salud y tópicos de ética en investigación en salud, a fin de contribuir a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes en las investigaciones.</li> <li>2. Llevar a cabo la atención de consultas y asesorías a integrantes de Comités de Ética en Investigación, para favorecer la integración, instalación, registro y renovación de los Comités de Ética en Investigación.</li> <li>3. Proponer políticas y guías operativas de los Comités de Ética en Investigación que permitan apoyar su desempeño, para fomentar la protección y respeto de los seres humanos, salvaguardar la dignidad, seguridad y bienestar de las personas participantes en los establecimientos que realizan investigación en seres humanos.</li> <li>4. Apoyar la revisión de propuestas de capacitación y actualización dirigida a los integrantes de los Comités de Ética en Investigación para consolidar su funcionamiento.</li> <li>5. Proponer la actualización de criterios normativos para la integración, instalación, registro y renovación de los Comités de Ética en Investigación, que contribuyan a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes en las investigaciones.</li> <li>6. Llevar a cabo la revisión y actualización de los procedimientos operativos internos para el registro, modificación y renovación de los Comités de Ética en Investigación.</li> <li>7. Evaluar la información de las solicitudes de registro, renovación o modificación de los Comités de Ética en Investigación y emitir las resoluciones correspondientes para el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de Comités.</li> <li>8. Apoyar en la vinculación y coordinación con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad en general, para fortalecer la integración, instalación y registro de los Comités de Ética en Investigación.</li> </ol>	
	<b>Académicos</b>	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en:</p> <p><b>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Farmacobiología, Medicina, Biomédicas, Química, Salud</p> <p><b>Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Biología, Química</p> <p><b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Psicología.</p> <p><b>Área general: EDUCACION Y HUMANIDADES</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Filosofía, Psicología</p>
	<b>Laborales</b>	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:</p>

	<p><b>Área de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</b>  <b>Área general:</b> Derecho y Legislación Nacionales</p> <p><b>Área de experiencia: CIENCIA POLÍTICA</b>  <b>Área general:</b> Administración Pública</p> <p><b>Área de experiencia: PSICOLOGIA</b>  <b>Área general:</b> Psicología Social, Psicología General</p> <p><b>Área de experiencia: ETICA</b>  <b>Área general:</b> Ética de Individuos, Ética de Grupo</p> <p><b>Área de experiencia: FILOSOFIA</b>  <b>Área general:</b> Antropología Filosófica</p>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados (Nivel Básico)	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en equipo (Nivel Básico )	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No requerido	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>SUBCOORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO A COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (03/04/23)</b>		
<b>Código</b>	12-V00-1-E1C012P-0000144-E-C-J		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)</b>	\$ 20,790.00 (veinte mil, setecientos noventa pesos 00/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</b>		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Colaborar en la ejecución del control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación instalados en los establecimientos que realizan investigación en seres humanos para contribuir a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas participantes en la investigación en salud, de conformidad con lo establecido en la normatividad nacional en materia de investigación para la salud.</p> <p><b>FUNCIONES PRINCIPALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contribuir en el diseño y la elaboración de instrumentos de control y seguimiento a los Comités de Ética en Investigación, que permitan evaluar su funcionamiento para identificar acciones de mejora.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Elaborar o actualizar procedimientos operativos internos para el control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación, que contribuyan a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes en las investigaciones.</li> <li>3. Gestionar el envío de los instrumentos de control y seguimiento a los Comités de Ética en Investigación, así como monitorear su aplicación, para garantizar que los Comités cumplan con la obligación de reportar sus actividades, de conformidad con lo establecido en la normatividad nacional en materia de investigación para la salud.</li> <li>4. Colaborar en la evaluación y supervisión a los Comités de Ética en Investigación para verificar que cumplen con las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Bioética, asegurando que desarrollan sus actividades de acuerdo a los principios bioéticos y jurídicos previstos en la normatividad vigente en materia de investigación para la salud.</li> <li>5. Elaborar el análisis estadístico de los instrumentos de control y seguimiento aplicados a los Comités de Ética en Investigación, para contribuir en la elaboración del informe anual y proporcionar información relevante para las áreas estratégicas de la Comisión Nacional de Bioética.</li> <li>6. Elaborar reportes periódicos sobre el control y seguimiento a los Comités de Ética en Investigación, para contribuir al cumplimiento de las metas y programas institucionales.</li> </ol>			
	<b>Académicos</b>	<b>Licenciatura o Profesional Titulado en:</b> <b>Área general:</b> CIENCIAS DE LA SALUD <b>Carrera genérica en:</b> Medicina, Química, Salud <b>Área general:</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Derecho, Psicología <b>Área general:</b> EDUCACION Y HUMANIDADES <b>Carrera genérica en:</b> Filosofía <b>Área general:</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Bioquímica, Ingeniería, Medicina		
	<b>Laborales</b>	<b>Área y Años de Experiencia Laboral 1 años en:</b> <b>Área de experiencia:</b> CIENCIAS ECONOMICAS <b>Área general:</b> Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. <b>Área de experiencia:</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO <b>Área general:</b> Derecho y Legislación Nacionales <b>Área de experiencia:</b> CIENCIA POLITICA <b>Área general:</b> Administración Publica <b>Área de experiencia:</b> CIENCIAS MEDICAS <b>Área general:</b> Ciencias Clínicas <b>Área de experiencia:</b> PSICOLOGIA. <b>Área general:</b> Psicología Social, Estudio Psicológico de Temas Sociales <b>Área de experiencia:</b> SOCIOLOGIA <b>Área general:</b> Problemas Sociales <b>Área de experiencia:</b> ETICA <b>Área general:</b> Ética de Grupo		
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="690 1839 1107 1904">Habilidad 1 Negociación (nivel básico)</td> <td data-bbox="1107 1839 1518 1904">Ponderación: 50</td> </tr> </table>	Habilidad 1 Negociación (nivel básico)	Ponderación: 50
Habilidad 1 Negociación (nivel básico)	Ponderación: 50			

	Habilidad 2 Trabajo en Equipo (nivel básico)	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No requerido	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: <b>Siempre</b>	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

### BASES DE PARTICIPACIÓN

<b>Principios de los Concurso</b>	<p>Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.</p> <p><b>Así como a las medidas sociales de "sana distancia", y medidas de "prevención de contagio", como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, Careta facial y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.</b></p>
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: <b>ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</b></p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p><b>Derivado de la situación que vive actualmente el país por la pandemia del Covid-19, los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en la fecha establecida en el mensaje que al efecto hayan recibido, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. , con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para los concursos.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos" sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 0 equivalente, según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: <b>sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP.</b> En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes a' perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado</li> </ol>

o constancia original que lo avale.

6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el/la candidato(a) acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).
8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la totalidad de experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

**Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos:**

- Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados.
- Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados;
- Elemento 3. Experiencia en el sector público;
- Elemento 4. Experiencia en el sector privado;
- Elemento 5. Experiencia en el sector social;
- Elemento 6. Nivel de responsabilidad;
- Elemento 7. Nivel de remuneración;
- Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO \*)
- Elemento 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores a de la vacante;
- Elemento 10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

**Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes Elementos:**

- Elemento 1. Acciones de desarrollo profesional;
- Elemento 2. Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular);
- Elemento 3. Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular);
- Elemento 4. Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular);
- Elemento 5. Logros;
- Elemento 6. Distinciones;
- Elemento 7. Reconocimientos o premios;
- Elemento 8. Actividad destacada en lo individual;
- Elemento 9. Otros Estudios,
- Elemento 10. Habla de lengua indígena.

**Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.**

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito/a al/a/los concurso/s de la/s plaza/s vacante/s presentada únicamente el día y la hora señalada por el Secretario Técnico a través del correo electrónico de Trabajaen, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as. Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación de la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los Elementos propuestos dentro de la Metodología y Escalas de Calificación; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación como lo señala la metodología antes citada.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al Elemento 5 - Experiencia en Sector Social:

Además de las ya establecidas en Metodología y Escalas de Calificación se considerarán los empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El Elemento 6- Nivel de Responsabilidad: las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al Elemento 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de los concursos en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Reglamento de LSPCAPF).

Respecto al Elemento 3 - Resultados de las acciones de capacitación. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

Elemento 4 - Resultados de procesos de certificación: este Elemento deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

Elemento 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

Elemento 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto al Elemento 10 - Habla de lengua indígena. Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) Escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir. Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles:

**Nivel 1**

- I. Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.
- II. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).
- III. Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.
- IV. Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.) en los cuales se acredite fehacientemente su autoría.
- V. Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.
- VI. Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción).

**Nivel 2**

- I. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).
- II. Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate (en los cuales se acredite fehacientemente su autoría).
- III. Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.) en los cuales se acredite fehacientemente su autoría.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de LSPCAPF, aquellos participantes que sean Servidores/as



Públicos/as de Carrera Titular y que estos concursos representen acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, en la fecha en que los concursos de que se traten sean publicados en el Diario Oficial de la Federación, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores Públicos de Carrera Titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados de los concursos.

Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento de LSPCAPF, lo anterior con fundamento en el numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera Titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;

III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los/las aspirantes serán descartados inmediatamente de los concursos, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la sub etapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual los/las aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

**Los documentos deberán:**

I. Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo a los correos de: [juan.velazquez@salud.gob.mx](mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx) y [santa.estrada@salud.gob.mx](mailto:santa.estrada@salud.gob.mx), para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como WeTransfer o Filemail para facilitar la carga de los documentos y puedan ser enviados al correo de: [spc.conbioetica@gmail.com](mailto:spc.conbioetica@gmail.com)

II. Enlistados, de acuerdo al orden de los documentos establecidos en estas bases de convocatoria, en el apartado de: "Documentación Requerida" y nombrados de acuerdo al folio de participación y a cada documento, por ejemplo: Folio 01-54328 Acta Nac.

III. La documentación deberá ser totalmente legibles para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte.

IV. En caso de omisión de algún documento, no se un segundo correo o un alcance al correo original.

V. El formato de "Revisión Documental", que proporciona la dependencia deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.

VI. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte de los

	<p><b>concursos de que se trate.</b></p> <p><b>VII. El formato de "Revisión Documental" se entregará a cada candidato/a al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</b></p> <p>La Comisión Nacional de Bioética, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a el/la aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Bioética, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>																				
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a los concursos y el registro de los/las aspirantes a los mismos se realizarán, <b>del 12 al 25 de julio de 2023</b>, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a uno de los concursos a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en las convocatorias.</p>																				
<p><b>Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de reclutamiento y selección de los/las aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p>																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="334 1318 911 1350">Etapa</th> <th data-bbox="911 1318 1523 1350">Fecha o Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="334 1350 911 1381">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="911 1350 1523 1381">12 de julio de 2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="334 1381 911 1455">Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="911 1381 1523 1455">Del 12 al 25 de julio de 2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="334 1455 911 1528">Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="911 1455 1523 1528">Del 12 al 25 de julio de 2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="334 1528 911 1560">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="911 1528 1523 1560">A partir del 31 de julio de 2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="334 1560 911 1633">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td data-bbox="911 1560 1523 1633">A partir del 03 de agosto de 2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="334 1633 911 1665">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td data-bbox="911 1633 1523 1665">A partir del 08 de agosto de 2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="334 1665 911 1696">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td data-bbox="911 1665 1523 1696">A partir del 08 de agosto de 2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="334 1696 911 1728">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="911 1696 1523 1728">A partir del 11 de agosto de 2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="334 1728 911 1759">Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td data-bbox="911 1728 1523 1759">A partir del 11 de agosto de 2023</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	12 de julio de 2023	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 12 al 25 de julio de 2023	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 12 al 25 de julio de 2023	Examen de conocimientos	A partir del 31 de julio de 2023	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 03 de agosto de 2023	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 08 de agosto de 2023	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 08 de agosto de 2023	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 11 de agosto de 2023	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 11 de agosto de 2023
Etapa	Fecha o Plazo																				
Publicación de convocatoria	12 de julio de 2023																				
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 12 al 25 de julio de 2023																				
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 12 al 25 de julio de 2023																				
Examen de conocimientos	A partir del 31 de julio de 2023																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 03 de agosto de 2023																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 08 de agosto de 2023																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 08 de agosto de 2023																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 11 de agosto de 2023																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 11 de agosto de 2023																				
	<p>La Comisión Nacional de Bioética, comunicara por medio del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p>																				

Previamente a la aplicación de las evaluaciones:

- a). - La Comisión Nacional de Bioética, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales (mesas, computadoras, etc.).
- b). - La Comisión Nacional de Bioética, instalará un filtro para la toma de temperatura a los/las aspirantes que ingresen al aula para la aplicación de sus evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales. En caso de presentar una temperatura mayor a 37.5 °C, no se podrá acceder al aula de evaluaciones y será motivo de descarte en automático.
- c). - A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de los/las aspirantes que ingresen al aula de evaluaciones.
- d). - Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.

Para el ingreso de los/las aspirantes al aula de evaluaciones.

- a). - Solo se permitirá el acceso máximo de diez aspirantes al aula para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales deberán guardar entre sí las medidas de la sana distancia, de al menos 1.5 metros.
- b). - Los/las aspirantes deberán higienizarse las manos y deberán portar cubre boca o careta para el ingreso al aula de evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales.
- c). - Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, los/las aspirantes deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).
- d). - Sobre el escritorio, no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.).

Al término de la evaluación y egreso del aula.

- a). - Al terminar su evaluación, los/las aspirantes al salir del aula, deberán observar las medidas de higienización de manos con gel antibacterial, así como la limpieza de sus pertenencias personales (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).
- b). - Al concluir las evaluaciones, la Comisión Nacional de Bioética a través del área correspondiente, llevará a cabo las medidas sanitarias correspondientes, tales como: higienización del aula, limpiado y desinfección de los equipos de cómputo, mesas, etc.

Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevará a cabo mediante la herramienta informática denominada **Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA)**.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, denominada **Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA)**, así como de sus Órganos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados.

Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales (**GEXSSA**), el/la aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

**Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el/la aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.**

En los casos de los/las aspirantes a ocupar plazas convocadas por la **Comisión Nacional de Bioética**, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “**las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los/las aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera**”, validadas

	<p><b>para el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados</b>, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta <b>Comisión Nacional de Bioética</b> aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con lo establecido en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la citada Ley, se tendrá por acreditado cuando el/la aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>Los concursos se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada; sin embargo, previo acuerdo de cada Comité Técnico de Selección, y notificaciones correspondientes a los/las aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<p><b>Entrevista</b></p>	<p>Las etapas de Entrevistas tienen la finalidad de que los Comités Técnicos de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y en Trabajaen.</p> <p><b>Sesionará el CTS, vía remota, donde el/la candidato/a deberá estar presente en las instalaciones para su evaluación, la cual, se llevará a cabo mediante videoconferencia. Derivado de la situación actual de la pandemia del covid-19 se aplicarán las medidas sanitarias, como a continuación se detalla:</b></p> <p><b>1.- Se mantendrán las medidas sociales de "sana distancia", y medidas de "prevención de contagio", en el ingreso al edificio, en el aula de evaluaciones, en la etapa de entrevistas y determinación, como lo son: Previamente a la entrevista:</b></p> <p>a). - La Comisión Nacional de Bioética, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se llevará a cabo la entrevista.</p> <p>b). - La Comisión Nacional de Bioética, instalará un filtro para la toma de temperatura a los/las aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>c). -A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de los/las aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>d). - Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.</p> <p>e). -Los/las aspirantes deberán higienizarse las manos antes de ingresar al aula donde se llevará la entrevista y deberán portar cubreboca o careta.</p> <p><b>Los/las aspirantes, será necesario acreditar su participación con identificación oficial: "INE, Cedula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte" y su Hoja de Bienvenida emitida por el sistema electrónico de TrabajaEN.</b></p> <p><b>Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte.</b></p> <p>La Comisión Nacional de Bioética programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección.</p> <p>Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul>

	<p>Cada miembro de los Comités Técnicos de Selección correspondiente, calificarán en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, uno por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>		
<p><b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>La acreditación de las etapas revisión curricular, examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades, revisión documental y evaluación de experiencia y valoración del mérito serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte de los concursos el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con lo establecido en la Metodología y Escalas de Calificación — Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados (apartado "Documentación requerida).</p> <p>Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco ( * ) no se evaluará el elemento ocho de "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante".</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los/las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de los/las aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.</p>		
		<b>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</b>	<b>Enlace de Alta Responsabilidad</b>
		<b>Puntaje Asignado</b>	<b>Puntaje Asignado</b>
	Sub etapa de Examen de Conocimientos	30	
	Promedio de la sub etapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Sub etapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Sub etapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	
	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	100	100
	<p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>		
<p><b>Publicación de Resultados</b></p>	<p>Tanto los resultados de cada una de las etapas de los concursos, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>		
<p><b>Determinación y Reserva</b></p>	<p>Cada Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la citada Ley y 40, fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF.</p>		

	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de LSPCAPF, los/las aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los/las aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el/la aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen.</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del/de la aspirante.</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante.</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a.</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre los concursos y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 552000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P.</li> </ol>

	<p>01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que los Comités Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el/la ganador/a de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Comisión Nacional de Bioética, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008.</li> <li>8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Comisión Nacional de Bioética informan que en caso de que alguno de los/las aspirantes solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx">juan.velazquez@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación</li> <li>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los/las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<p><b>Citatorios</b></p>	<p>La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas de los Comités Técnicos de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaria de Salud, ubicadas en Av. Marina Nacional # 60, Piso siete, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, y en Calzada Arenal Núm. 134, piso 2, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía, Tlalpan CP. 14610, Ciudad de México (inclusive para los/las aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los/las aspirantes.</p> <p>los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.</p>

<p><b>Temarios</b></p>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán <b>en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética</b>, en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta <b>en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética</b>, en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</a>.</p> <p><b>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</b></p> <p>Para acreditar las Sub etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la Metodología y Escalas de Calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, disponible en la plataforma de: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en el apartado de “Documentación e Información Relevante”.</p>
<p><b>Resolución de Dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y los procesos de reclutamiento y selección de los presentes concursos, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx">juan.velazquez@salud.gob.mx</a> y el número telefónico 5554872760 Ext 59460 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los 12 días del mes de julio de 2023. Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Bioética.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

Mtro. Edén González Roldán  
Director de Administración y Finanzas





PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C014P-0000128-E-C-N

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	1. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>SubTema</b>	<b>1.1. DISPOSICIONES GENERALES</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma publicada DOF 20-05-2021
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Disposiciones Generales Art. 1 al 25
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. Nuevo Reglamento Última reforma publicada DOF 24-02-2023
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Art. 1 al 18
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud. Fecha de emisión 01-11-2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo IV
	<b>Página Web</b>	<a href="https://dgti.salud.gob.mx/doctos/normatividad/DNMTIC/POBALINES_2012.pdf">https://dgti.salud.gob.mx/doctos/normatividad/DNMTIC/POBALINES_2012.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>1.2. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma publicada DOF 20-05-2021
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo De los Procedimientos de Contratación Art. 26 al 43
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nuevo Reglamento Última reforma publicada DOF 24-02-2023
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo, Capítulo 1° al 4°, Art. 27 al 79 Título Tercero, Art. 80 al 103
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud. Fecha de emisión 01-11-2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo IV
	<b>Página Web</b>	<a href="https://dgti.salud.gob.mx/doctos/normatividad/DNMTIC/POBALINES_2012.pdf">https://dgti.salud.gob.mx/doctos/normatividad/DNMTIC/POBALINES_2012.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo Unico
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198192&amp;fecha=28/06/2011#gsc.tab=0">www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198192&amp;fecha=28/06/2011#gsc.tab=0</a>

	<b>Bibliografía</b>	Manual administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 03-02-2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numeral 4
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120052/maag_2016-02-03.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120052/maag_2016-02-03.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>1.3. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma publicada DOF 20-05-2021
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto Art. 56 al 58
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma publicada DOF 24-02-2023
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto, Art. 104 al 108
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>1.4. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma publicada DOF 20-05-2021
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto Art. 59 al 64
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma publicada DOF 24-02-2023
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto, Art. 109 al 115
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>2. BIENES MUEBLES</b>	
<b>SubTema</b>	<b>2.1. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Bienes Nacionales. Última reforma publicada DOF 03-05-2023
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGBN.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGBN.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>3. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ARCHIVOS Y TRANSPARENCIA</b>	
<b>SubTema</b>	<b>3.1. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma publicada DOF 20-05-2021
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Capítulo II, Título Segundo capítulo I, Título Cuarto Capítulo II y Capítulo III
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo II, Art. 8° al Art. 23°; Capítulo IV, Capítulo V y Capítulo VI, art 26° al art 41°
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>3.2. ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la

		Organización y Conservación de los Archivos. Fecha de publicación (D.O.F. 04 de mayo de 2016)
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo I Art. 1º al 4º; Capítulo II Art. 5º al 14º; Capítulo III Art. 15 al 22; Capítulo IV Art. 23º al 33º.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436056&amp;fecha=04%2F05%2F2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436056&amp;fecha=04%2F05%2F2016</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Capítulo II Art. 10º al 15º
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>4. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y OBRA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>4.1. EJECUCIÓN DE OBRA</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas Última reforma publicada DOF 20-05-2021
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, Capítulo II, del Art. 52 al 69.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_200521.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_200521.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Última reforma publicada DOF 24-02-2023
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Capítulo IV Art. 110 al 111
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal. Fecha de publicación DOF 29-03-2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 4,6 y 7
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431283&amp;fecha=29/03/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431283&amp;fecha=29/03/2016</a>
	<b>SubTema</b>	<b>4.2. ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Última reforma publicada DOF 20-05-2021
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto y Quinto Art. 70 al 76.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_200521.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_200521.pdf</a>



PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE REGISTRO A COMITES DE ETICA EN INVESTIGACION

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C014P-0000130-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	Bioética	
	<b>SubTema</b>	<b>Introducción y perspectivas</b>
	<b>Bibliografía</b>	Casado, M. y López, B. M. (2018). Manual de bioética laica (I). Cuestiones clave. Universidad de Barcelona.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 1. El objeto de la bioética (páginas 17 a 35)
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.bioeticayderecho.ub.edu/sites/default/files/manual_de_bioetica_laica_i_0.pdf">http://www.bioeticayderecho.ub.edu/sites/default/files/manual_de_bioetica_laica_i_0.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Gracia, Diego. (2000). Fundamentación y enseñanza de la bioética. Bogotá, Colombia: El búho.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 11 a 50
	<b>Página Web</b>	No aplica
	<b>SubTema</b>	<b>Institucionalización de la bioética en México</b>
	<b>Bibliografía</b>	Velasco-Suárez, Manuel. (2022). Derecho y salud, su protección y fomento. Bioética para el respeto al derecho a la vida y promoción de la salud. En Muñoz de Alba Medrano, Marcia (coord). Temas selectos de salud y derecho. Ciudad de México, México: UNAM
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 195 a 203
	<b>Página Web</b>	<a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/357/16.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/357/16.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Gaceta CONBIOÉTICA, (2022), Año XI, Núm. 43.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 29 a 36 (Trazos históricos Del grupo de estudio a la Comisión Nacional de Bioética) y páginas 46 a 49 (Comisiones Estatales de Bioética Trayecto y desafíos en el arraigo de la bioética en México)
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/716976/Gaceta_43_-_30_aniversario_Tres_decadas_de_compromiso_con_el_desarrollo_de_la_bioetica_en_Mexico.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/716976/Gaceta_43_-_30_aniversario_Tres_decadas_de_compromiso_con_el_desarrollo_de_la_bioetica_en_Mexico.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-02- 2017.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos del SEGUNDO al SÉPTIMO, incluidas todas sus fracciones.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://sidof.segob.gob.mx/notas/5472034">https://sidof.segob.gob.mx/notas/5472034</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Relevancia de los Comités de Ética en Investigación</b>
	<b>Bibliografía</b>	De Leucona, Itziar (2011). Los Comités de Ética como mecanismos de protección en investigación biomédica: Análisis del Régimen Jurídico Español. Pamplona, España: Thomson Reuters
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 38 a 49. Capítulo II Comités de ética y bioética
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.bioeticayderecho.ub.edu/sites/default/files/libro-comites-etica-invg-biomedica.pdf">http://www.bioeticayderecho.ub.edu/sites/default/files/libro-comites-etica-invg-biomedica.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Emanuel, Ezekiel. (2003). ¿Qué hace que la investigación clínica sea ética? Siete requisitos éticos. En Lolás, F. y Quezada, A. (Eds.) Pautas éticas de investigación en sujetos humanos: nuevas perspectivas (pp. 83 – 95). Santiago de Chile: Programa Regional de Bioética OPS/OMS.

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 83 a 96
		<b>Página Web</b>	<a href="https://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/258/submission/proof/files/assets/basic-html/index.html#page1">https://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/258/submission/proof/files/assets/basic-html/index.html#page1</a>
<b>Tema</b>	<b>Normatividad en materia de investigación para la salud y procedimiento administrativo</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Marco internacional</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 1 a la 12.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180s.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180s.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Declaración de Helsinki, Adoptada por la 64ª Asamblea General, Fortaleza, Brasil, octubre 2013.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales del 01 al 37.	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/">https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas CIOMS (2016). Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pautas 1 a 25	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34457/9789290360902-spa.pdf">https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34457/9789290360902-spa.pdf</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>Normatividad nacional</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 24-03-2023	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 41 Bis y TÍTULO QUINTO, Investigación para la Salud, CAPÍTULO ÚNICO (Artículos del 96 al 103).	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 02-04-2014	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO SEGUNDO, De los Aspectos Éticos de la Investigación en Seres Humanos, CAPÍTULO I, Disposiciones Comunes (Artículos 13 al 27) y TÍTULO QUINTO, De los Comités Internos en las Instituciones de Salud, CAPÍTULO ÚNICO (Artículos 98 al 112).	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. Publicada el 04-01-2013 en el Diario Oficial de la Federación.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 0 al 12.	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://sidof.segob.gob.mx/notas/5284148">https://sidof.segob.gob.mx/notas/5284148</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>Procedimiento administrativo</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Última reforma publicada el 18-05-2018 en el Diario Oficial de la Federación.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 1 al 61.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>Instalación y registro de los CEI en el Sistema Nacional de Salud</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Registro de los CEI y su importancia en el Sistema Nacional de Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comisión Nacional de Bioética, Sexta edición, 2018.	

<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 07 a la 39
<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Documento que resume los acuerdos por los que se emiten (DOF. 31-10-2012), reforman y adicionan (DOF. 11-01-2016), y el que modifica el diverso por el que se emiten (DOF. 10-12-2020) las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Disposiciones vigentes de la PRIMERA a la DÉCIMO SEXTA, incluidas todas las fracciones
<b>Página Web</b>	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CR4kL1v_x54RXQvv-wjqqenmyLvJHAis?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1CR4kL1v_x54RXQvv-wjqqenmyLvJHAis?usp=sharing</a>
<b>Bibliografía</b>	Programa sectorial de salud 2020 – 2024
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	6.- Objetivos prioritarios, y 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/570535/PROGRAMA_Sectorial_de_Salud_2020-2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/570535/PROGRAMA_Sectorial_de_Salud_2020-2024.pdf</a>



PUESTO QUE CONCURSA: SUBCOORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO A COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-E1C012P-0000144-E-C-J

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	<b>Bioética</b>		
	SubTema	<b>Introducción y perspectivas</b>	
		Bibliografía	Gracia, Diego. (2000). Fundamentación y enseñanza de la bioética. Bogotá, Colombia: El búho.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 11 a 50
		Página Web	No aplica
	SubTema	<b>Institucionalización de la bioética en México</b>	
		Bibliografía	Gaceta CONBIOÉTICA, (2022), Año XI, Núm. 43.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 29 a 36 (Trazos históricos Del grupo de estudio a la Comisión Nacional de Bioética) y páginas 46 a 49 (Comisiones Estatales de Bioética Trayecto y desafíos en el arraigo de la bioética en México)
		Página Web	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/716976/Gaceta_43_-_30_aniversario_Tres_decadas_de_compromiso_con_el_desarrollo_de_la_bioetica_en_Mexico.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/716976/Gaceta_43_-_30_aniversario_Tres_decadas_de_compromiso_con_el_desarrollo_de_la_bioetica_en_Mexico.pdf</a>
		Bibliografía	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-02- 2017.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos del SEGUNDO al SÉPTIMO, incluidas todas sus fracciones.
		Página Web	<a href="https://sidof.segob.gob.mx/notas/5472034">https://sidof.segob.gob.mx/notas/5472034</a>
	SubTema	<b>Ética en investigación y relevancia de los comités en la materia.</b>	
		Bibliografía	De Leucona, Itziar (2011). Los Comités de Ética como mecanismos de protección en investigación biomédica: Análisis del Régimen Jurídico Español. Pamplona, España: Thomson Reuters
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 38 a 49. Capítulo II Comités de ética y bioética
Página Web		<a href="http://www.bioeticayderecho.ub.edu/sites/default/files/libro-comites-etica-invg-biomedica.pdf">http://www.bioeticayderecho.ub.edu/sites/default/files/libro-comites-etica-invg-biomedica.pdf</a>	
Bibliografía		Emanuel, Ezekiel. (2003). ¿Qué hace que la investigación clínica sea ética? Siete requisitos éticos. En Lolás, F. y Quezada, A. (Eds.) Pautas éticas de investigación en sujetos humanos: nuevas perspectivas (pp. 83 – 95). Santiago de Chile: Programa Regional de Bioética OPS/OMS.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		Páginas 83 a 96	
Página Web		<a href="https://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/258/submission/proof/files/assets/basic-html/index.html#page1">https://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/258/submission/proof/files/assets/basic-html/index.html#page1</a>	
Bibliografía		Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comisión Nacional de Bioética, Sexta edición, 2018.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		Páginas de la 07 a la 39	
Página Web	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf</a>		
Tema	<b>Normatividad en materia de investigación para la salud y procedimiento administrativo</b>		
	SubTema	<b>Marco internacional</b>	
Bibliografía		Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.	

	<b>Títulos, preceptos</b>	Páginas de la 1 a la 12.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180s.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180s.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Declaración de Helsinki, Adoptada por la 64ª Asamblea General, Fortaleza, Brasil, octubre 2013.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Numerales del 01 al 37.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/">https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/</a>
	<b>Bibliografía</b>	Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas CIOMS (2016). Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos
	<b>Títulos, preceptos</b>	Pautas 1 a 25
	<b>Página Web</b>	<a href="https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34457/9789290360902-spa.pdf">https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34457/9789290360902-spa.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Normatividad nacional</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 02-04-2014
	<b>Títulos, preceptos</b>	TITULO SEGUNDO, De los Aspectos Éticos de la Investigación en Seres Humanos, CAPITULO I, Disposiciones Comunes (Artículos 13 al 27) y TÍTULO QUINTO, De los Comités Internos en las Instituciones de Salud, CAPITULO ÚNICO (Artículos 98 al 112).
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Documento que resume los acuerdos por los que se emiten (DOF. 31-10-2012), reforman y adicionan (DOF. 11-01-2016), y el que modifica el diverso por el que se emiten (DOF. 10-12-2020) las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Disposiciones vigentes de la PRIMERA a la DÉCIMO SEXTA, incluidas todas las fracciones
	<b>Página Web</b>	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CR4kL1v_x54RXQvv-wjqenmyLvjHAis?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1CR4kL1v_x54RXQvv-wjqenmyLvjHAis?usp=sharing</a>
<b>SubTema</b>	<b>Procedimiento administrativo</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Última reforma publicada el 18-05-2018 en el Diario Oficial de la Federación.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Artículos 1 al 69.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>Seguimiento a los Comités de Ética en Investigación</b>	
<b>SubTema</b>	<b>Seguimiento a los Comités de Ética en Investigación</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Fuentes, Duilio y Revilla, Diana (2007). Acreditación de Comités de Ética en Investigación, como parte de un proceso, Anales de la Facultad de Medicina, 68 (1), 67-74.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Páginas 67 a la 74.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v68n1/a09v68n1">http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v68n1/a09v68n1</a>
	<b>Bibliografía</b>	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comisión Nacional de Bioética, Sexta edición, 2018.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Páginas de la 39 a 42
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética (2019). Informe de seguimiento a CEI (Período 2018).
	<b>Títulos, preceptos</b>	Páginas 5 a la 41.



<b>Títulos, preceptos</b>	
<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/498270/Informe_Seguimiento_CEI_2019.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/498270/Informe_Seguimiento_CEI_2019.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética (2022). Informe de seguimiento a CEI (Período 2021).
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 5 a 43
<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/790702/Informe_seguimiento_CEI.2022.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/790702/Informe_seguimiento_CEI.2022.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Lineamientos para establecer las bases de operación del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19-02-2020.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 1 a 7
<b>Página Web</b>	<a href="https://sidof.segob.gob.mx/notas/5586900">https://sidof.segob.gob.mx/notas/5586900</a>